



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio en razón al memorial fechado del 05 de julio de 2022, (anexo 23) queda para proveer. **octubre 20 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1788

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: MARLENE HENAO BRITO.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00011-00**

A S U N T O :

Como único asunto, reposa escrito fechado del 05 de julio de 2022 (anexo 23), donde el **Dr. ALVARO TEJADA DELGADO, quien fue designado como Curador Ad-Litem de la señora MARLENE HENAO BRITO**, contesta la demanda dentro de termino, teniendo en cuenta que el termino finalizaba el pasado 13 de julio de 2022 (anexo 22).

Así mismo, se evidencia que en la contestación de la demanda hay una clara oposición y se propone la excepción denominada como; “*Cobro de lo no debido*”

Dicho lo anterior habilita al despacho a proceder al tenor del artículo 443 del Código General del Proceso:

“El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.”

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

R E S U E L V E :

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** por el termino de **diez (10) días** a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por el Curador Ad-Litem designado en representación de la demandada denominada “Cobro de lo no debido”, visible en documento 23.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40e294a60be33d2d780b562f9d8e3847e1a79f32121e2a6762a0b7e6772f0941

Documento generado en 20/10/2022 10:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. <u>148.</u>
El anterior auto se notifica hoy
<u>21 de octubre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria